

///San Carlos de Bariloche, a los 26 días del mes de mayo del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**INCIDENTE - PARANAU, RUBEN ORLANDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO (EJECUCIÓN HONORARIOS PERITO PSICOLOGA LIC. CORBALAN)**” Expte. N° BA-00103-L-2026; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 21/05/2026 el Dr. Garcia Spitzer, informa que su cliente otorga carta de pago a la demandada.-

---Asimismo, el letrado, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I)** Tener presente a sus efectos la carta de pago otorgada por la parte actora.-

---**II) Regular** los honorarios del Dr. Gonzalo Garcia Spitzer, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$248.970** (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---**III)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**IV)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**V)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-